



Asamblea General

Distr. general
25 de febrero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 79 del programa

Resoluciones aprobadas por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/57/523)]

57/130. Cuestiones relativas a la información

A

LA INFORMACIÓN AL SERVICIO DE LA HUMANIDAD

La Asamblea General,

Tomando nota del amplio e importante informe del Comité de Información¹,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre cuestiones relativas a la información²,

Insta a todos los países, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y todos los demás interesados a que, reafirmando su adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a los principios de la libertad de prensa y de información, así como a los principios de la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de información, profundamente preocupados por las disparidades existentes entre los países desarrollados y en desarrollo y por las consecuencias de todo tipo que producen esas disparidades y que afectan a la capacidad de los particulares y los medios de información públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo para difundir información y comunicar sus opiniones y sus valores culturales y éticos mediante una producción cultural endógena, y para velar por la diversidad de fuentes de información y por su libre acceso a la información, y reconociendo el llamamiento que se ha hecho en ese contexto en pro de lo que en las Naciones Unidas y en diversos foros internacionales se ha denominado “un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, considerado como un proceso evolutivo y continuo”:

a) Cooperen y realicen actividades concertadas con miras a reducir las disparidades existentes en las corrientes de información a todos los niveles incrementando la asistencia para el desarrollo de las capacidades e infraestructuras

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/57/21).*

² A/57/157.

de comunicaciones de los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades y las prioridades que esos países asignan a esas esferas, para que tanto ellos como sus medios de información públicos, privados y de otro tipo puedan formular sus propias políticas de información y comunicación libremente y en forma independiente y aumentar la participación de los medios de información y los individuos en el proceso de comunicación, y asegurar una corriente de información libre a todos los niveles;

b) Garanticen a los periodistas el ejercicio efectivo de sus tareas profesionales en libertad y condenen decididamente todos los ataques contra ellos;

c) Presten apoyo para la continuación y el fortalecimiento de los programas de capacitación práctica para productores de radio y televisión y periodistas de los medios de información públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo;

d) Promuevan las actividades y la cooperación regionales entre países en desarrollo, así como la cooperación entre países desarrollados y en desarrollo, a fin de reforzar la capacidad de comunicación y mejorar la infraestructura de los medios de información y la tecnología de las comunicaciones en los países en desarrollo, especialmente en las esferas de la capacitación y la difusión de información;

e) Procuren prestar, además de la cooperación bilateral, todo el apoyo y la asistencia posibles a los países en desarrollo y sus medios de información públicos, privados o de otro tipo, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades e intereses en la esfera de la información y las medidas ya adoptadas dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las encaminadas a:

i) Desarrollar los recursos humanos y técnicos indispensables para mejorar los sistemas de información y comunicación en los países en desarrollo y apoyar la continuación y el fortalecimiento de los programas de capacitación práctica, como los que ya se llevan a cabo bajo los auspicios de los sectores público y privado en todo el mundo en desarrollo;

ii) Crear condiciones que permitan a los países en desarrollo y sus medios de información públicos, privados o de otro tipo adquirir, utilizando sus recursos nacionales y regionales, la tecnología de comunicación adecuada para sus necesidades nacionales, así como el material necesario para programas, especialmente para las transmisiones de radio y televisión;

iii) Prestar asistencia para establecer y promover enlaces de telecomunicaciones a los niveles subregional, regional e interregional, especialmente entre países en desarrollo;

iv) Facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a la tecnología de comunicaciones avanzada disponible en los mercados libres;

f) Prestar pleno apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación³ establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que debe estar al servicio de los medios de comunicación públicos y privados.

*73ª sesión plenaria
11 de diciembre de 2002*

³ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 21ª reunión, Belgrado, 23 de septiembre a 28 de octubre de 1980*, vol. 1, *Resoluciones*, secc. III.4, resolución 4/21.

BPOLÍTICAS Y ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE
LAS NACIONES UNIDAS

La Asamblea General,

Reiterando su decisión de consolidar la función del Comité de Información como su principal órgano subsidiario encargado de hacerle recomendaciones acerca de la labor del Departamento de Información Pública de la Secretaría,

Compartiendo la opinión del Secretario General de que la premisa fundamental en que se basan los esfuerzos de reorientación del Departamento de Información Pública sigue siendo la resolución 13 (I) de la Asamblea General, de 13 de febrero de 1946, por la que se estableció el Departamento en el párrafo 2 del anexo I, la que indica que las labores del Departamento deben ser organizadas y dirigidas de tal manera que se pueda fomentar, en todos los pueblos del mundo, la mayor comprensión posible de las labores y fines de las Naciones Unidas,

Compartiendo también la opinión del Secretario General de que la información pública y las comunicaciones deberían ocupar un lugar central en la gestión estratégica de las Naciones Unidas y de que en todos los niveles de la Organización debería existir una cultura de las comunicaciones, como medio de informar plenamente a los pueblos del mundo acerca de los objetivos y actividades de las Naciones Unidas, de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, a fin de crear un apoyo mundial de amplia base a las Naciones Unidas,

Haciendo hincapié en que la misión primordial del Departamento de Información Pública es, mediante sus actividades de divulgación, proporcionar información imparcial, amplia y oportuna al público sobre las tareas y responsabilidades que tienen las Naciones Unidas a fin de fortalecer el apoyo internacional a las actividades de la Organización con la mayor transparencia,

Reafirmando que el Departamento de Información Pública debe establecer prioridades en su programa de trabajo, respetando al mismo tiempo los mandatos existentes, y de conformidad con el párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, para enfocar mejor su mensaje y concentrar sus esfuerzos y, como función de la gestión del desempeño, ajustar sus programas a las necesidades del público destinatario, sobre la base de mecanismos mejorados de retroinformación y evaluación,

Afirmando que el examen amplio de la labor del Departamento de Información Pública que se está preparando de conformidad con la resolución 56/253 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2001, y la adopción de una dirección estratégica que el Departamento tiene que considerar como resultado brindan una oportunidad de adoptar nuevas medidas de racionalización a fin de mantener, eliminar, mejorar o reducir sus actividades y productos, realzar su eficiencia y eficacia, maximizar la utilización de sus recursos y, por último, establecer una estructura departamental para el logro de esas metas,

Expresando su preocupación por el hecho de que hayan seguido aumentando las diferencias entre los países desarrollados y en desarrollo en lo relativo a las tecnologías de la información y las comunicaciones y por el hecho de que grandes

sectores de la población de los países en desarrollo no se beneficien de la actual revolución de la información y la tecnología y, a ese respecto, subrayando la necesidad de corregir los desequilibrios de la revolución mundial de la información y la tecnología a fin de hacerla más justa, equitativa y eficaz,

Reconociendo que los avances en la revolución de la tecnología de la información y de las comunicaciones abren nuevas y grandes oportunidades de crecimiento económico y desarrollo social y pueden desempeñar una función importante en la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo y, al mismo tiempo, haciendo hincapié en que esto también plantea retos y riesgos y puede llevar a un nuevo aumento de las disparidades, tanto entre los países como dentro de ellos,

Declarando que los presentes avances y rápidos cambios en la esfera de la tecnología de la información y de las comunicaciones tienen una enorme repercusión en el funcionamiento de las Naciones Unidas y, en particular, del Departamento de Información Pública, lo que puede requerir que se hagan ajustes adecuados en la manera en que se cumple el mandato del Departamento, como elemento clave de la reforma y revitalización de las Naciones Unidas en la nueva era de la información,

Reconociendo que la variedad de medios empleada por el Departamento de Información Pública para difundir su mensaje sigue siendo una esfera clave que es preciso someter a examen y, al respecto, que el Departamento debe procurar llegar al público valiéndose de los medios de difusión externos ya existentes en mayor medida que en la actualidad,

Recordando su resolución 56/262, de 15 de febrero de 2002, sobre multilingüismo, y destacando la importancia de utilizar de manera apropiada los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en las actividades del Departamento de Información Pública, procurando eliminar la disparidad entre la utilización del inglés y los otros cinco idiomas oficiales,

Dando la bienvenida a Azerbaiyán y Mónaco como miembros del Comité de Información,

I

Introducción

1. *Reitera* su resolución 13 (I), en la que se estableció el Departamento de Información Pública, y las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a las actividades del Departamento;

2. *Pide* al Secretario General que, en relación con las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, continúe aplicando plenamente las recomendaciones contenidas en el párrafo 2 de su resolución 48/44 B, de 10 de diciembre de 1993, y otros mandatos establecidos por la Asamblea General;

3. *Destaca* la importancia del plan de mediano plazo para el período 2002–2005 como directriz en la que se establece la orientación general del programa de información pública para los fines de la Organización mediante una comunicación eficaz;

4. *Acoge con satisfacción* las gestiones del Secretario General encaminadas a realizar un examen amplio de la gestión y el funcionamiento del Departamento de Información Pública y presentarlo a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, y alienta al Secretario General a que presente

propuestas innovadoras y trascendentes para que el Departamento tenga en cuenta la cuestión planteada en la presente resolución;

5. *Pide* al Departamento de Información Pública que, ateniéndose a las prioridades establecidas por la Asamblea General y utilizando como guía la Declaración del Milenio⁴, preste especial atención a las siguientes cuestiones principales: la erradicación de la pobreza, la prevención de los conflictos, el desarrollo sostenible, los derechos humanos, la epidemia del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), la lucha contra el terrorismo internacional y las necesidades del continente africano;

6. *Conviene* con el Secretario General en la necesidad de mejorar la infraestructura tecnológica del Departamento de Información Pública para ampliar su alcance y mejorar el sitio Web de las Naciones Unidas;

7. *Reconoce* la importante labor que realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y su colaboración con agencias de noticias y organizaciones de radiodifusión de países en desarrollo para difundir información sobre temas prioritarios;

II

Actividades generales del Departamento de Información Pública

8. *Toma nota* de los esfuerzos realizados por el Departamento de Información Pública, en el contexto del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos a la reorientación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información pública y las comunicaciones⁵ y del examen amplio en curso, por describir a los Estados Miembros los problemas con que se encara para mejorar su eficiencia y productividad, y alienta al Secretario General a que prosiga la actividad de reorientación, de manera que incluya propuestas innovadoras, trascendentes y posiblemente nuevas, teniendo en cuenta las orientaciones y los principios generales que figuran en la presente resolución, y que informe al respecto al Comité de Información en su 25º período de sesiones;

9. *Reafirma* que el Departamento de Información Pública es el centro de coordinación de las políticas de información de las Naciones Unidas y el principal centro noticioso para la información sobre las Naciones Unidas y sus actividades y las del Secretario General, y alienta a una mayor integración de funciones entre el Departamento y las oficinas que brindan servicios de portavoz al Secretario General;

⁴ Véase resolución 55/2.

⁵ A/AC.198/2002/2.

10. *Pide* al Secretario General que, en el contexto del proceso de reorientación, siga haciendo cuanto esté a su alcance para que las publicaciones y otros servicios de información de la Secretaría, incluidos el sitio Web de las Naciones Unidas y el Servicio de Noticias de las Naciones Unidas, contengan información amplia, objetiva y equitativa sobre las cuestiones que tiene ante sí la Organización y procedan en todo momento con independencia editorial, imparcialidad y precisión y estén plenamente en consonancia con las resoluciones y decisiones de la Asamblea General;

11. *Toma conocimiento* de la presentación por el Secretario General de su informe sobre la reorientación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información pública y las comunicaciones⁵, y acoge con beneplácito los progresos realizados desde el inicio de la actividad de reorientación para mejorar la actuación y la eficacia del Departamento de Información Pública de conformidad con los mandatos establecidos por la Asamblea General y las recomendaciones del Comité de Información;

12. *Acoge con beneplácito* los progresos del Departamento de Información Pública hacia una nueva cultura de la evaluación para una mejor gestión de la actuación, basada, entre otras cosas, en un examen anual de los efectos de los programas, así como en la información recibida de los Estados Miembros, según proceda;

13. *Acoge también con beneplácito* la intención del Departamento de Información Pública de seguir examinando los aspectos en que haya duplicación y fragmentación de funciones en la estructura del Departamento, así como las oportunidades para una mayor coordinación en el conjunto de la Secretaría y en el sistema de las Naciones Unidas a fin de evitar la superposición de actividades en la aplicación de sus mandatos y actividades;

14. *Toma nota* de la intención del Secretario General de llevar a cabo un examen amplio de la gestión y el funcionamiento del Departamento de Información Pública y de informar al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones de conformidad con la resolución 56/253, y reconoce que el propósito del examen amplio del Departamento es facilitar el proceso de reorientación;

15. *Pide* al Comité de Información que estudie a fondo el examen amplio una vez que se haya concluido y que presente sus recomendaciones al respecto a la Asamblea General, y subraya en este contexto la importancia de que se respete la competencia principal del Comité en cuanto a llevar a cabo el examen y presentar sus recomendaciones antes de que éste sea analizado por cualquier otro órgano;

16. *Pide* a los Estados Miembros que, en la medida de lo posible, velen por que las recomendaciones relativas al programa de trabajo del Departamento de Información Pública tengan su origen en el Comité de Información y sean examinadas por éste;

17. *Toma conocimiento* del proyecto de declaración sobre la misión del Departamento de Información Pública⁶ y subraya la importancia que tienen, en la aplicación de los mandatos establecidos por la Asamblea General, las actividades de difusión directa a los Estados Miembros y al público y la utilización de

⁶ *Ibíd.*, párr. 19.

intermediarios como los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones educativas;

18. *Alienta* al Secretario General a que, al tiempo que se mantienen las actividades y los programas de información establecidos por mandato de la Asamblea General hasta que se adopte en el futuro cualquier otra decisión sobre esta cuestión por recomendación del Comité de Información, continúe estudiando y considerando ciertos cambios organizacionales;

19. *Insta* al Departamento de Información Pública a que, en la mayor medida posible, siga dando muestras de transparencia a fin de crear mayor conciencia de los efectos de sus programas y actividades;

20. *Subraya* que, mediante su reorientación, el Departamento de Información Pública debería mantener y mejorar sus actividades en las esferas de interés especial para los países en desarrollo y, llegado el caso, otros países con necesidades especiales, incluidos los países en transición, y que esa reorientación contribuya a superar la brecha entre los países en desarrollo y desarrollados en la esfera fundamental de la información pública y las comunicaciones;

21. *Pide* al Departamento de Información Pública que siga consultando con el Comité de Información antes de adoptar cualquier decisión sobre el posible cambio de su denominación;

22. *Alienta* al Secretario General a que refuerce la cooperación entre el Departamento de Información Pública y otros departamentos de la Secretaría, y destaca que las actividades y la capacidad de información pública de otros departamentos deben estar sometidos a las orientaciones del Departamento;

23. *Acoge con satisfacción* las iniciativas que ha emprendido el Departamento de Información Pública para reforzar el sistema de información pública de las Naciones Unidas y, a ese respecto, destaca la importancia de que se adopte un enfoque coherente y orientado hacia resultados prácticos por parte de las Naciones Unidas, los organismos especializados y los programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas que participan en las actividades de información pública y que se faciliten recursos para su ejecución, todo ello teniendo en cuenta las sugerencias recibidas de los Estados Miembros sobre la pertinencia y eficacia de la ejecución de sus programas;

24. *Acoge también con satisfacción* el informe del Secretario General sobre las actividades del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas en 2001⁷, encomia al Departamento de Información Pública por su participación activa y constructiva en el Comité, particularmente sus esfuerzos por promover la coordinación interinstitucional en materia de información pública, alienta al Departamento a desempeñar una función decisiva en el recién establecido Grupo de Comunicaciones de las Naciones Unidas, toma nota de los esfuerzos que está realizando el Grupo para seguir llevando adelante varias iniciativas cruciales, y pide al Secretario General que informe al Comité de Información en sus períodos de sesiones sucesivos sobre las actividades que realiza el Grupo;

25. *Reconoce* la necesidad de que el Departamento de Información Pública aumente sus actividades de difusión en todas las regiones y reitera la necesidad de incluir, en la reorientación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de

⁷ A/AC.198/2002/7.

la información pública y las comunicaciones, un análisis sobre el alcance y la magnitud actuales de las actividades del Departamento, determinando la gama más amplia posible de públicos y zonas geográficas que no reciben cobertura suficiente y que quizás requieran especial atención, incluso los medios de comunicación adecuados, teniendo en cuenta las necesidades locales en materia de idioma;

26. *Reconoce* los constantes esfuerzos del Departamento de Información Pública para publicar boletines de prensa diarios, y pide al Departamento que siga prestando este inestimable servicio a los Estados Miembros y a los representantes de los medios de comunicación, al tiempo que examine posibles medios de mejorar su proceso de producción y de simplificar su formato, su estructura y su longitud, teniendo presentes las opiniones de los Estados Miembros y el hecho de que otros departamentos tal vez suministren servicios similares o paralelos a este respecto;

III

Multilingüismo e información pública

27. *Destaca* la importancia de velar por que todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas reciban un trato equitativo en todas las actividades del Departamento de Información Pública y hace hincapié en la importancia de aplicar plenamente su resolución 52/214, de 22 de diciembre de 1997, en cuya sección C pidió al Secretario General que velara por que el texto de todos los nuevos documentos públicos y los materiales de información de las Naciones Unidas estuvieran diariamente disponibles en los seis idiomas oficiales por conducto del sitio Web de las Naciones Unidas y que los Estados Miembros tuvieran acceso a ellos sin demora;

28. *Reafirma su petición* al Secretario General de que vele por que el Departamento de Información Pública tenga una dotación de personal adecuada en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas para poder realizar todas sus actividades;

29. *Recuerda* al Secretario General la necesidad de señalar en futuros proyectos de presupuesto por programas del Departamento de Información Pública la importancia de utilizar los seis idiomas oficiales en sus actividades;

IV

Campañas de promoción

30. *Reconoce* que las campañas de promoción encaminadas a prestar apoyo a los períodos extraordinarios de sesiones y conferencias internacionales de las Naciones Unidas forman parte de la responsabilidad fundamental del Departamento de Información Pública, y acoge con beneplácito los esfuerzos del Departamento por estudiar formas creativas de organizar y realizar esas campañas en colaboración con los departamentos sustantivos pertinentes;

31. *Reconoce también* la necesidad de que el Departamento de Información Pública, mediante una estrategia definida que ha de elaborar, aumente la publicidad sobre los próximos períodos extraordinarios de sesiones, conferencias internacionales y campañas de promoción de las Naciones Unidas relativas a cuestiones de interés mundial, utilizando como guía la Declaración del Milenio;

32. *Apoya* los esfuerzos que, sin dejar de respetar las prioridades establecidas por la Asamblea General, realiza el Departamento de Información Pública para concentrar asimismo sus campañas de promoción en las cuestiones

principales definidas por el Secretario General, tal como se indica en el párrafo 5 de la presente resolución;

33. *Reconoce* la labor del Departamento de Información Pública para promover mediante sus campañas cuestiones de importancia para la comunidad internacional como el desarrollo sostenible, los niños, el VIH/SIDA y la descolonización, así como el diálogo entre civilizaciones, y las consecuencias del desastre de Chernobyl, y alienta al Departamento a que, en cooperación con los países interesados y con las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, siga tomando las medidas apropiadas para que la opinión pública mundial cobre más conciencia de las consecuencias de esas y otras cuestiones de importancia a nivel mundial;

34. *Alienta* al Departamento de Información Pública a que siga colaborando con el Grupo de Comunicaciones de las Naciones Unidas para coordinar la aplicación de estrategias de comunicación con los jefes de información de los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas;

V

La superación de la brecha digital

35. *Acoge con beneplácito* la decisión, incluida en la resolución 56/183 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2001, de convocar la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en Ginebra en diciembre de 2003 y en Túnez en diciembre de 2005;

36. *Encomia* al Secretario General por el establecimiento del Servicio de las Naciones Unidas de Tecnología de la Información, la Red Virtual de Salud y el Equipo de Trabajo sobre tecnología de la información y las comunicaciones, con miras a superar la brecha digital y como respuesta a la constante disparidad que existe entre los países desarrollados y en desarrollo, acoge con beneplácito la contribución del Departamento de Información Pública por dar a conocer los esfuerzos hechos por el Secretario General para superar la brecha digital como medio de alentar el crecimiento económico y como respuesta a la constante disparidad que existe entre los países desarrollados y en desarrollo y, en ese contexto, pide al Departamento que siga reforzando su papel;

VI

Centros de información de las Naciones Unidas

37. *Subraya* que los centros de información y los componentes de información de las Naciones Unidas deben seguir desempeñando una función importante en la difusión de información sobre la labor de la Organización a los pueblos del mundo, especialmente en las esferas esbozadas en la Declaración del Milenio, y destaca que los centros de información, que son la voz del Departamento de Información Pública en el terreno, deben crear conciencia en el público y movilizar el apoyo a la labor de las Naciones Unidas en el plano local, teniendo presente que la información en los idiomas locales tiene las mayores repercusiones sobre las poblaciones locales;

38. *Pide* al Secretario General que incluya en su examen amplio de la gestión y el funcionamiento del Departamento de Información Pública los resultados del examen en curso de la cuestión por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría e información sobre la participación del Departamento en la iniciativa relativa a las casas de las Naciones Unidas;

39. *Toma nota* de los esfuerzos que realizan algunos centros de información de las Naciones Unidas para crear sus propias páginas en la Web en idiomas locales, y alienta al Departamento de Información Pública a que facilite los recursos y medios técnicos para preparar páginas en la Web en los respectivos idiomas locales de los países anfitriones, en particular a los centros de información que aún no dispongan de ellas, y alienta a los gobiernos anfitriones a que atiendan a las necesidades de los centros de información;

40. *Acoge con agrado* los esfuerzos realizados por el Departamento de Información Pública para restablecer recursos adicionales a los centros de información de las Naciones Unidas que han sufrido reducciones en la plantilla y otros recursos como resultado de los procesos de reducción presupuestaria emprendidos en los últimos años;

41. *Recuerda* el llamamiento formulado por el Secretario General a los gobiernos anfitriones de los centros de información de las Naciones Unidas para que faciliten la labor de los centros en sus países proporcionándoles espacio de oficina gratuito o subsidiado, teniendo en cuenta la situación económica de los gobiernos anfitriones y teniendo presente que ese apoyo no debe ir en detrimento de la asignación de todos los recursos necesarios a los centros de información en el contexto del presupuesto por programas de las Naciones Unidas;

42. *Acoge con agrado* los esfuerzos en curso del Departamento de Información Pública para revisar la asignación de recursos de personal y financieros a los centros de información de las Naciones Unidas con miras a evaluar la posibilidad de transferir recursos de los centros de información de los países desarrollados a los de los países en desarrollo;

43. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Integración de los centros de información de las Naciones Unidas con las oficinas exteriores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: prosecución de la puesta en práctica de las opiniones de los gobiernos anfitriones”⁸, *acoge con beneplácito* la aplicación coherente de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General por el Departamento de Información Pública en relación con la integración de los centros de información de las Naciones Unidas con las oficinas exteriores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y reafirma que cualquier propuesta en este sentido debe ejecutarse únicamente siempre que sea viable y caso por caso, preservando la independencia operacional y funcional de los centros de información, teniendo en cuenta las opiniones de los países anfitriones para no menoscabar la autonomía de los centros ni sus funciones de información, a fin de cumplir el objetivo expreso de la política de integración de mejorar la difusión de información;

44. *Toma conocimiento* de la posibilidad de crear centros de información regionales, especialmente, aunque no exclusivamente, en zonas en que la similitud idiomática facilita la regionalización, destaca la necesidad de que el Comité de Información examine las directrices y los criterios propuestos sobre la conveniencia de aplicar esta opción, y destaca también que la creación de cualesquiera de esos centros, con sujeción al respaldo de esas directrices y criterios por la Asamblea General, debe llevarse a cabo de una manera flexible, si resultara viable, caso por caso, y únicamente con la aprobación expresa de todos los países anfitriones interesados;

⁸ A/AC.198/2002/4.

VII

Función del Departamento de Información Pública en las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

45. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre el papel del Departamento de Información Pública en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas⁹;

46. *Encomia* los esfuerzos del Secretario General para reforzar la capacidad del Departamento de Información Pública para establecer y mantener en funcionamiento los componentes de información de las operaciones de mantenimiento de la paz y otras misiones políticas y de consolidación de la paz de las Naciones Unidas, incluidas sus actividades de promoción y otras actividades de apoyo a la información, y pide a la Secretaría que siga asegurándose de que el Departamento participe en las futuras operaciones desde la etapa de la planificación mediante consultas interdepartamentales y la coordinación con otros departamentos de la Secretaría, en particular con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

47. *Pide* al Departamento de Información Pública que siga procurando reforzar su capacidad para contribuir significativamente al funcionamiento de componentes de información en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, especialmente mediante la elaboración de una estrategia coherente de información con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

48. *Destaca* la importancia de reforzar la capacidad de información pública del Departamento de Información Pública en materia de operaciones de mantenimiento de la paz, y su función en el proceso de selección de los portavoces de las operaciones o misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y, a este respecto, alienta al Departamento a que designe a portavoces que estén debidamente capacitados para desempeñar esa tarea en las operaciones o misiones y que tenga en cuenta, en este sentido, las opiniones expresadas en particular por los países anfitriones, cuando proceda;

VIII

Biblioteca Dag Hammarskjöld

49. *Toma nota* de que el Secretario General sigue esforzándose por hacer de la Biblioteca Dag Hammarskjöld una biblioteca virtual de alcance mundial que facilite el acceso electrónico a la información y a otros materiales de las Naciones Unidas a un número cada vez mayor de lectores y usuarios, y toma nota también de los esfuerzos que realiza el Secretario General para enriquecer con un criterio multilingüe el acervo de libros y publicaciones periódicas de la Biblioteca, incluidas las publicaciones sobre la paz y la seguridad y cuestiones relativas al desarrollo, a fin de que siga siendo un recurso ampliamente accesible de información sobre las Naciones Unidas y sus actividades;

50. *Pide* al Secretario General que incluya en su examen amplio de la gestión y el funcionamiento del Departamento de Información Pública los resultados del examen general de los servicios de biblioteca del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la Biblioteca Dag Hammarskjöld, las bibliotecas de las Oficinas

⁹ A/AC.198/2002/5.

de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena, las bibliotecas de las comisiones regionales, las bibliotecas departamentales, las bibliotecas de los centros de información de las Naciones Unidas y las bibliotecas depositarias a que hace referencia la Asamblea General en su resolución 56/253;

51. *Toma nota* de los cursos de capacitación organizados por la Biblioteca Dag Hammarskjöld para representantes de los Estados Miembros y funcionarios de la Secretaría, sobre Cyberseek, búsqueda en la Web, la Intranet, documentación de las Naciones Unidas, UN-I-QUE, y el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas;

IX

Medios tradicionales de comunicación: radio, televisión y publicaciones

52. *Destaca* que la radio sigue siendo uno de los medios de información tradicionales más eficaces en función de los costos y de mayor alcance de que dispone el Departamento de Información Pública y que es un instrumento importante de las actividades de las Naciones Unidas en esferas como el desarrollo y el mantenimiento de la paz;

53. *Recuerda* el párrafo 47 de su resolución 56/64 B en que decidió, habida cuenta del éxito del proyecto experimental relativo al desarrollo de la capacidad de radiodifusión internacional de las Naciones Unidas, así como del alcance de la distribución de sus programas y las asociaciones establecidas, ampliar la capacidad de radiodifusión internacional de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales;

54. *Expresa su reconocimiento* al Departamento por haber logrado, como se señala en el párrafo 32 del informe del Secretario General sobre la reorientación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información pública y las comunicaciones⁵, establecer asociaciones con más de 265 estaciones de radio para difundir sus emisiones, que pueden ser escuchadas por 180 millones de oyentes en todo el mundo;

55. *Espera con interés* el informe que el Secretario General presentará al Comité de Información en su 25° período de sesiones sobre el desarrollo de la capacidad de radiodifusión internacional de las Naciones Unidas, incluida la información que pueda obtenerse de las radios locales, nacionales y regionales asociadas sobre el número estimado de oyentes y la rentabilidad de la radio como instrumento de las actividades de las Naciones Unidas, de manera que el Comité pueda adoptar una decisión sobre el futuro de esta capacidad;

56. *Toma nota* de los esfuerzos que realiza el Departamento de Información Pública para difundir programas directamente a las emisoras de todo el mundo en los seis idiomas oficiales, así como en otros idiomas, y, a ese respecto, destaca la necesidad de imparcialidad y objetividad con respecto a las actividades de información de las Naciones Unidas;

57. *Destaca* que la radio y la televisión de las Naciones Unidas deben aprovechar plenamente la infraestructura tecnológica disponible en los últimos años con inclusión de las plataformas satelitales, las tecnologías de la información y las comunicaciones y la Internet, y pide al Secretario General que, como parte de la reorientación del Departamento de Información Pública, considere la posibilidad de elaborar una estrategia mundial de difusión, teniendo en cuenta las tecnologías existentes;

58. *Toma nota* de la importancia de que el Departamento de Información Pública siga ejecutando el programa en curso orientado a los locutores y periodistas de países en desarrollo y en transición, con arreglo a lo establecido por la Asamblea General, y alienta al Departamento a que examine la mejor forma de extraer el máximo de beneficios del programa mediante la revisión, entre otras cosas, de su duración y el número de sus participantes;

59. *Reitera* que todas las publicaciones del Departamento de Información Pública, de conformidad con los mandatos existentes, deben atender a una necesidad determinable, no deben duplicar otras publicaciones del sistema de las Naciones Unidas y deben producirse de manera eficaz en función de los costos, y, a ese respecto, pide al Secretario General que incluya en su examen amplio de la gestión y el funcionamiento del Departamento de Información Pública los resultados pertinentes del estudio más amplio de las publicaciones y materiales de información de las Naciones Unidas a que se hace referencia en la resolución 56/253 de la Asamblea General;

X

Sitio Web de las Naciones Unidas

60. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la permanente ampliación, conservación y perfeccionamiento del sitio Web de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales¹⁰ y toma nota de las posibles líneas de conducta que se esbozan en aquél;

61. *Reitera su reconocimiento* por los esfuerzos del Departamento de Información Pública para crear un sitio Web de gran calidad, de fácil uso y eficaz en función de los costos, observando que esto es especialmente notable, habida cuenta del alcance de la empresa, las restricciones presupuestarias en las Naciones Unidas y la expansión notablemente rápida de la World Wide Web, reafirma que el sitio Web sigue siendo un instrumento muy útil para los medios de información, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones docentes, los Estados Miembros y el público en general y acoge con beneplácito la creación del sitio Web de las Naciones Unidas sobre terrorismo;

62. *Toma nota con preocupación* de que el desarrollo y el enriquecimiento multilingües del sitio Web de las Naciones Unidas han resultado ser más lentos de lo que se preveía debido, entre otros factores, a una falta de recursos;

63. *Observa* que las oficinas que proporcionan los contenidos en general no han estado facilitando sus materiales en el sitio Web de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales;

64. *Subraya* la necesidad de adoptar una decisión sobre el desarrollo, el mantenimiento y el enriquecimiento multilingües del sitio Web de las Naciones Unidas, considerando, entre otras cosas, la posibilidad de una reestructuración orgánica tendiente a la creación de dependencias lingüísticas separadas para cada uno de los seis idiomas oficiales en el Departamento de Información Pública a fin de lograr la plena paridad entre los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

65. *Reafirma su petición* al Secretario General de que vele, hasta que se adopte y ejecute una decisión de dicha índole, en la medida de lo posible y sin dejar de

¹⁰ A/AC.198/2002/6.

mantener un sitio Web actualizado y preciso, por la continua distribución equitativa entre todos los idiomas oficiales de los recursos financieros y humanos del Departamento de Información Pública asignados al sitio Web de las Naciones Unidas y que haga todos los esfuerzos posibles para velar por que todos los materiales contenidos en el sitio Web que no varíen y no necesiten mantenimiento periódico se faciliten en los seis idiomas oficiales;

66. *Reafirma* la necesidad de lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales en el sitio Web de las Naciones Unidas y, a este respecto, toma nota de la propuesta del Secretario General que figura en el párrafo 33 de su informe¹⁰ de hacer traducir a todos los idiomas oficiales todos los materiales y bases de datos que figuran en el sitio Web de las Naciones Unidas en inglés por parte de las respectivas oficinas de la Secretaría que proporcionan los contenidos a todos los idiomas oficiales, y pide al Secretario General que informe al Comité de Información en su 25° período de sesiones sobre los medios más prácticos, eficientes y eficaces en función de los costos de llevar esta propuesta a la práctica;

67. *Pide* al Secretario General que incluya en su informe al Comité de Información en su 25° período de sesiones propuestas relativas a la fijación de una fecha para la cual se habrían instaurado todas las disposiciones de apoyo para la aplicación de este concepto y después de la cual la paridad continuaría, al igual que con respecto a la exención de materiales concretos de la traducción en el sitio Web;

68. *Destaca* la importancia de que el público tenga acceso a la colección de tratados y a la documentación para reuniones de las Naciones Unidas;

69. *Alienta* al Secretario General a que, por conducto del Departamento de Información Pública, siga aprovechando plenamente el desarrollo reciente de la tecnología de la información, incluida la Internet, a fin de mejorar de manera eficaz en función de los costos la difusión rápida de información sobre las Naciones Unidas, de conformidad con las prioridades definidas por la Asamblea General y teniendo en cuenta la diversidad lingüística de la Organización;

70. *Toma nota* de que el Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas ha pedido a su asesor técnico que prepare un estudio preliminar sobre la cuestión de un portal central de Internet para el sistema de las Naciones Unidas que se ha de presentar al Comité de Alto Nivel sobre Gestión en su reunión que se ha de celebrar en septiembre de 2002, y pide al Departamento de Información Pública, en su calidad de administrador del sitio Web de la Organización, que dé a conocer las consideraciones del Comité de Información sobre esta cuestión e informe al respecto al Comité de Información en su 25° período de sesiones;

71. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la renovación del sistema de discos ópticos (que ahora se conoce como el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas)¹¹ y sobre la disponibilidad simultánea de la documentación para las reuniones en forma electrónica en los seis idiomas oficiales en el sitio de las Naciones Unidas en la Web¹²;

72. *Encomia* a la División de Servicios de Tecnología de la Información de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo de la Secretaría por sus esfuerzos para velar por que se cuente con la infraestructura tecnológica necesaria para dar cabida a

¹¹ A/56/120/Rev.1.

¹² A/C.5/56/12.

la vinculación inminente del Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas al sitio Web de las Naciones Unidas y encomia también al Departamento de Información Pública por abordar cuestiones de gestión de contenido relativas al Sistema;

73. *Observa* que la integración del Sistema de Archivo de Documentos con el sitio Web de las Naciones Unidas afianzará apreciablemente el carácter multilingüe del sitio Web de las Naciones Unidas y redundará en eficiencia en todos los departamentos de la Secretaría gracias a la eliminación de la conversión de formato y la inclusión de documentos en duplicado;

74. *Pide* al Secretario General que informe al Comité de Información en su 25° período de sesiones sobre los efectos del funcionamiento del Sistema de Archivo de Documentos luego de la ejecución de las funciones de apoyo multilingüe total y sobre la viabilidad de facilitar acceso público y gratuito al Sistema mediante una conexión con el sitio Web de las Naciones Unidas, inclusive opciones con miras a revisar la actual política de suscripciones establecido en la resolución 51/211 F de la Asamblea General, de 15 de septiembre de 1997, y expresa su intención de adoptar una decisión sobre la política de suscripciones durante la parte principal de su quincuagésimo octavo período de sesiones;

75. *Toma nota* con interés del servicio de noticias de las Naciones Unidas basado en el correo electrónico distribuido a escala mundial por correo electrónico por el Departamento de Información Pública, toma nota con reconocimiento del plan del Departamento de Información Pública de prestar este servicio en todos los idiomas oficiales en 2002, y destaca que es necesario poner especial cuidado de velar por que las noticias de última hora y urgentes sean precisas, imparciales y carentes de todo prejuicio;

XI

Observaciones finales

76. *Pide* al Secretario General que informe al Comité de Información, en su 25° período de sesiones, y a la Asamblea General, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, de las actividades del Departamento de Información Pública y la aplicación de las recomendaciones contenidas en la presente resolución;

77. *Pide* al Comité de Información que le presente un informe en su quincuagésimo octavo período de sesiones;

78. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Cuestiones relativas a la información".

*73ª sesión plenaria
11 de diciembre de 2002*